



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2016-A/MPJ

Jauja, 18 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

### VISTOS:

El Memorando N° 183-2016-GDEDEyT/MPJ de fecha 20 de junio de 2016; Informe N°015-2016-MPJ/GDSET/CIAM de fecha 14 de junio de 2016; Oficio N° 134-D-IESTP-5-16, de fecha 18 de mayo de 2016, por medio del cual se remite el Plan de Trabajo de Campaña de Salud dirigida a los Adultos Mayores de la Provincia de Jauja, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Turístico remite la relación de los colaboradores que participaron de manera activa en la Campaña de Salud, realizado con motivo del I ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS JAUJA-2016, el día 20 de mayo; solicitando se exprese el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo, por el esfuerzo y compromiso de colaborar a esta entidad edil, en su afán de brindar una mejor calidad de vida a los adultos mayores de la Provincia de Jauja;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las Instituciones comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad social y responsabilidad;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas que colaboran en el desarrollo de las diversas actividades organizadas por la actual Gestión Edil;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AGRADECER**, el apoyo a la Municipalidad Provincial de Jauja, al DR. CARLOS WALTER CONTRERAS CAMARENA, Médico Internista del Hospital Nacional Dos de Mayo y Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por su colaboración y participación de manera activa durante el desarrollo de la Campaña de Salud, realizado por motivo del I ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS JAUJA-2016.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Información Pública y Transparencia la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ABOG. IVAN F. TORRES ACEVEDO  
ALCALDE